

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

INFORME SECRETARIAL.2022-181. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

VILLAVICENCIO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

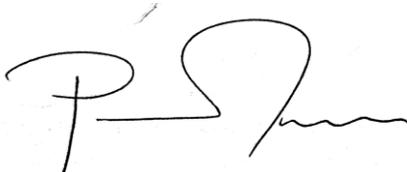
Mediante auto de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós 2022 notificado respectivamente por estado el día 1º de julio de 2022 se inadmitió la demanda ejecutiva de alimentos que interpuso a través de apoderado la señora TILSA VALERIA SALGUERO y se concedió conforme al artículo 90 del Código General del Proceso el término de 5 días para subsanar los defectos indicados en tal providencia; sin embargo, analizado nuevamente el expediente, se observa que tal circunstancia no fue efectuada por el accionante, por lo cual se procederá al rechazo de la misma.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESULEVE:**

- 1) **RECHAZAR** la demanda ejecutiva de alimentos incoada por la señora TILSA VALERIA SALGUERO
- 2) **REALIZAR** por conducto de secretaria los trámites pertinentes en relación con la anterior determinación.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

